

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 032

Fecha: 28/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto aprueba liquidación Aprueba la ADICIÓN de la liquidación de Costas - Por lo demás, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en los autos que se emiten en esta misma data.	27/02/2024	
11001 31 03 018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto requiere Al apoderado de la señora NORAH FORTICH DE ESPINOSA, efecto de que aporte a la actuación el registro civil de defunción de la citada señora, así mismo informe quien o quienes deben comparecer a la actuación en calidad de sucesores procesales, acreditando documentalmente tal calidad; Igualmente indique si el proceso de sucesión de la misma ya fue aperturado, con indicación del Juzgado o Notaría respectiva.	27/02/2024	
11001 31 03 018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce personería para actuar al abogado JULIO CESAR PARRA DUARTE como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de los poderes que le fueron conferidos.	27/02/2024	
11001 31 03 018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto decreta medida cautelar	27/02/2024	
11001 31 03 021 2014 00421	Ordinario	MARIA JEANNETH CONTRERAS GARZON	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve pruebas pedidas Abre a pruebas Incidente de regulación de Honorarios - se reconoce personería al abogado HERNANDO GAONA SEDANO como apoderado de la parte demandada (incidentada), en los términos y para los fines del poder conferido - Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término señalado en el artículo 129 del C.G.P la parte demandada no recorrió el traslado - se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 29 del mes de mayo del año presente, para efectos de la práctica de pruebas la cual será virtual.	27/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2020 00119	Ejecutivo con Título Hipotecario	SANDRA VICTORIA BOGOTÁ RAMIREZ	ARMANDO SEPULVEDA NIÑO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado conforme a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago - SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados o por embargar - TERCERO: Condena a Costas a cargo del ejecutado y en agencias en derecho - CUARTO: Envíese la actuación a los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.	27/02/2024	
11001 31 03 049 2020 00119	Ejecutivo con Título Hipotecario	SANDRA VICTORIA BOGOTÁ RAMIREZ	ARMANDO SEPULVEDA NIÑO	Auto inadmite demanda Demanda ACUMULADA	27/02/2024	
11001 31 03 049 2021 00322	Ordinario	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ROSA MARIA ZAMBRANO.	Auto inadmite demanda OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN CIVIL, Magistrado, Dr. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO en providencia del 23 de agosto de 2023 e INADMITE	27/02/2024	
11001 31 03 049 2021 00337	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	LEONOR ROMERO DE MONTAÑEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designar como Curador Ad litem, al profesional en derecho DAVID TOVAR MADRIGAL, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito - De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada JESSICA DAYANNA PULIDO YAÑEZ, al mandato conferido por la parte demandante - En atención al poder allegado, y de conformidad con los artículos 73 y 74 del precitado estatuto en concordancia con el artículo 5º de la ley 2213 de 2022, se reconoce personería a la abogada YURY LILIANA ARAGONEZ SUAREZ como	27/02/2024	
11001 31 03 049 2021 00337	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	LEONOR ROMERO DE MONTAÑEZ	Auto ordena correr traslado Conforme lo establecido en el artículo 129, 133 y 134 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de JOSÉ IVAN MONTAÑEZ ROMERO.	27/02/2024	
11001 31 03 049 2022 00370	Ejecutivo Singular	ESMERALDA DEL ROCIO GARZON SANCHEZ	AURA MARIA SALGAR VILLAMIZAR	Auto concede amparo de pobreza A la señora AURA MARIA SALGAR VILLAMIZAR al abogado RAFAEL GUZMAN RODRIGUEZ- Se tiene por notificado a las demandadas LAURA INES SANTANA SALGAR Y AURA MARIA SALGAR VILLAMIZAR, (Artículo 292 del C.G.P.) - De otra parte, la demandada LAURA INES SANTANA SALGAR deberá actuar por intermedio de apoderado judicial, toda vez que nos encontramos frente a un asunto de mayor cuantía.	27/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00138	Interrogatorio de parte	COLOMBIA MOVIL S. A. E.S.P.	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - MOVISTAR COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención al anterior informe secretarial, se señala la hora de las 9:00, al representante legal de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC Interrogatorio de parte, 10:00 GERLAIN NIÑO ALVARADO y 11:00 a.m ELKIN RODRÍGUEZ SOLAQUE del día 16 del mes de abril de 2024 para la recepción de la prueba testimonial, para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte que deben rendir los convocados y que fuera señalada en auto de fecha 28 de julio de 2023.	27/02/2024	
11001 31 03 049 2023 00376	Ordinario	LETICIA MAESTRE GALEANO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	Auto admite demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de MAYOR CUANTÍA - Ordena prestar caución - Requiere a la parte demandante - Se reconoce a HANS LUIS SOLANO CHARRIS como apoderado especial de la parte demandante, a quien se le reconoce personería en el presente asunto.	27/02/2024	
11001 31 03 049 2023 00395	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA DELIA MERCHAN MERCHAN	Auto resuelve Solicitud Por secretaría, y sin necesidad de desglose hágase entrega de los documentos aportados junto con la demanda a favor de la parte demandante.	27/02/2024	
11001 31 03 049 2023 00619	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CRISTHIAN CAMILO GONZALEZ HERNANDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena oficiar DIAN - Ordena notificar - Decreta medida cautelar - Requiere a la parte actora que allegue los originales de los documentos base de la acción - De ser el caso, ordena citar a los acreedores hipotecarios - Se reconoce al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN como apoderado especial de la parte ejecutante.	27/02/2024	
11001 31 03 049 2023 00632	Divisorios	YAESDA SAS	YOLANDA LOPEZ BERMUDEZ	Auto admite demanda VERBAL de DIVISIÓN AD-VALOREM de MAYOR CUANTÍA - Ordena inscripción de la demanda - Requiere a la parte actora - Se reconoce a CARLOS JULIAN RAMÍREZ ROMERO, como apoderado especial de la parte demandante, a quien se le reconoce personería en el presente asunto.	27/02/2024	
11001 40 03 043 2021 01007	Interrogatorio de parte	NATALIA VANEGAS CANDIL	QUALA S.A.	Auto resuelve aclaración providencia NEGAR la aclaración y adición solicitada por la convocada, impetrada contra la decisión del 4 de septiembre pasado, conforme a la indicado en precedencia.	27/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO